C. Argentino 1900 La Plata | Franqueo a Pagar | Cuenta Nº 324/Dto. 2º

Período 118º — La Plata, 21 de marzo de 1991 — 33ª Reunión

SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

DECIMA SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente primero del Honorable Senado, senador José María Rocca y del señor presidente de la Comisión de Legislación General I, senador Antonio Ernesto Arcuri.

Secretarios: Doctor Julio Alfredo Guma y contador Aníbal Domingo Fernández.

Prosecretarios: Doctor Marcelo Uriarte y profesor Argentino Iñaki Enrique Galarreta.

Secretario ad-hoc: Licenciado Gilberto Máximo Alvarez.

SENADORES PRESENTES:

Alegre, Gilberto Oscar
Arcuri, Antonio Ernesto
Ayala, Cayo Sotero
Barberena, Juan Atilio
Cámara, Mario Miguel
Carena, Carlos Norberto
Corvatta, Alejandro Hugo
D'Agostino, Carlos Mario
De Arma, Manuel Jorge
Degreef, Héctor Ramón
Di Mícoli, Juan José Nicolás
García, Miguel Angel
Giannettasio, Graciela María
Ivoskus, Ricardo Leonardo
López, Carlos Alberto
Martucci, César
Miranda, Mario Alberto
Morillo, Danilo Lorenzo
Nieto, Héctor
Oliva, Ezequiel Alberto
Palladino, Dante Pedro
Pastorino, Andrés Hidalgo
Pedersoli, Juan Mario
Plana, Juan Carlos
Platino, José María
Proverbio de Pollio, Amalia Inés
Rabellino, Eduardo Eugenio
Rivas, Alberto
Rocca, José María
Rodríguez, Roberto José
Rossi, Carlos María
Rubini, Mirta Elsa
Saggese, Néstor Mario
Tocci, Miguel Angel
Toledo, Ugo
Vides, Eduardo Julio
Zaidán, Carlos Alberto
Zubiri, Balbino Pedro

SENADORES AUSENTES:

(Con licencia)
Amandía, Elbio
Carrizo Fierro, José Fernando
Casco, Horacio Victorio
Crosetti, Arturo Domingo
Delía, Ariel Horacio
Ienco, Ricardo Vicente
Maurel, Rolando Ernesto
Román, Horacio Rafael

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN TRAMITE

La temática a desarrollarse se orientará hacia los accidentes y enfermedades derivadas de las condiciones y medio ambiente del trabajo, así como su prevención y reparación.

La participación de prestigiosas figuras del medio académico, judicial y profesional confirman el interés que este evento ha motivado.

Es dable entender entonces que la representación política de nuestro Partido Justicialista en este Honorable Cuerpo, debe destacar y apoyar este acontecimiento, porque ninguna otra rama de la ciencia jurídica expresa tan acabadamente la doctrina que le da fundamento.

Es que el derecho de los trabajadores es la expresión cabal del ideario Justicialista y su perfeccionamiento redundará en beneficio de nuestra filosofía política.

En momentos tan difíciles para la vida de los trabajadores argentinos, nos enorgullece saber que hay hombres del derecho empeñados generosamente en engrandecerla y mejorarla.

Es por las razones expuestas que solicitamos de los señores senadores que nos acompañen con su voto favorable en el presente proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Rocca) - En consideración en general.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Rocca) - Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

DECLARACION DE RESERVA EN BAHIA BLANCA

Sr. Presidente (Rocca) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto C-143/1990-91.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

Sr. Rodríguez - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Rocca) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Rodríguez.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Rocca) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Guma) - La Honorable Cámara de Diputados eleva proyecto de ley, en revisión, declarando reserva de usos múltiples a las islas Embudo, Bermejo y Trinidad, ubicadas en el partido de Bahía Blanca.

Sr. Presidente (Rocca) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Guma) -

(C-143/90-91)

PROYECTO DE LEY
(en revisión)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Declárase Reserva Natural Provincial de usos Múltiples a las islas Embudo, Bermejo y Trinidad ubicadas en la Ría de Bahía Blanca, cuyos límites naturales son: al norte y noreste el Canal Principal, al noroeste el Canal Embudo, al oeste el Paso Toba hasta la cancha Maru Coupé, al sur-suroeste y sur Bahía Falsa y al este el Mar Argentino, cuyas nomenclaturas catastrales son:

Embudo: Circunscripción XVI; Parcela 1912-G
Bermejo: Circunscripción XVI; Parcela 1912-H
Trinidad: Circunscripción XVI; Parcela 1912-K,
todas ellas pertenecientes al partido de Villarino.

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo Provincial promoverá la inmediata formación de un ente con sede en la ciudad de Bahía Blanca, integrado por representantes de organismos oficiales, privados y por personas, interesados en la defensa del medio ambiente.

Artículo 3º - La dirección y administración de la reserva, estará a cargo del ente a conformarse de

acuerdo al artículo anterior, debiendo el organismo correspondiente fiscalizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 4º - El ente tendrá como función prioritaria, la de efectuar estudios para establecer y actualizar la zonificación correcta del área previa a la realización de cualquier obra o construcción.

Artículo 5º - Los recursos obtenidos y los gastos que se originen para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, serán administrados por el ente a conformarse. Los gastos correspondientes al personal de Guarda Reserva, se imputarán al Fondo Provincial de Parques, Reservas y Monumentos Naturales, creado por la ley 10.907.

Artículo 6º - Serán de aplicación a la presente, las normas previstas en la ley 10.907, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 7º - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de sancionada.

Artículo 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Rocca) - En consideración en general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Rocca) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

16

POSIBLE COHECHO EN MOLINO HOLANDES

Sr. Presidente (Rocca) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto F-815/1990-91.
Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

Sr. Rodríguez - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Rocca) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Rodríguez.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Rocca) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Guma) - Los señores senadores Roberto José Rodríguez, Dante Pedro Palladino y Carlos Mario D'Agostino elevan proyecto de solicitud de informes sobre posible cohecho de la policía de la provincia de Buenos Aires en la restauración del Molino Holandés, en el Parque Pereyra Iraola.

Sr. Presidente (Rocca) - Por Secretaría se dará lectura al proyecto y sus fundamentos.

Sr. Secretario (Guma) -

(F-815/90-91).

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Gobierno informe acerca de los siguientes puntos:

1.- Si el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires ha recibido una denuncia en la cual se involucra a funcionarios del Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca y a personal de la dirección General de Inteligencia de dicha Institución policial. Si la misma se refiere a un presunto cohecho, o presiones destinadas a obtener "participaciones" en las ganancias que por publicidad corresponden a la firma "Palacios y asociados S.A." quien suscribiera convenio con el Gobierno Bonaerense para restaurar el llamado Molino Holandés ubicado en el Parque Pereyra Iraola del Partido de Berazategui.

2.- Si por estos hechos existe radicada una denuncia penal ante el Juzgado Criminal Nº 8 de la ciudad de La Plata y qué medidas procesales se han ordenado en dicha causa.

3.- Nómina del personal administrativo y policial involucrado en este caso, así como también si se han ordenado sumarios administrativos tendientes a deslindar posibles responsabilidades